

# La Corte Internacional de Justicia decide a favor de Colombia en litigio por control territorial marítimo contra Nicaragua.

## Contexto

En septiembre de 2013, Nicaragua presentó demanda ante la Corte Internacional de Justicia, principal órgano judicial de la ONU, en contra de Colombia, solicitando a dicho órgano judicial que delimitara la plataforma continental entre los dos países.

Entre el 5 y el 9 de diciembre de 2022, se desarrollaron las audiencias públicas, dentro de las cuales el Estaco Colombiano expuso sus argumentos respecto de los criterios a considerar para la determinación del límite de la plataforma continental más allá de las 200 millas marinas a partir de las líneas de base desde las cuales se mide la anchura del mar territorial.

El pasado 13 de julio la Corte Internacional de Justicia (CIJ) en La Haya (Países Bajos) se pronunció respecto de la disputa territorial entre Colombia y Nicaragua en el mar Caribe.

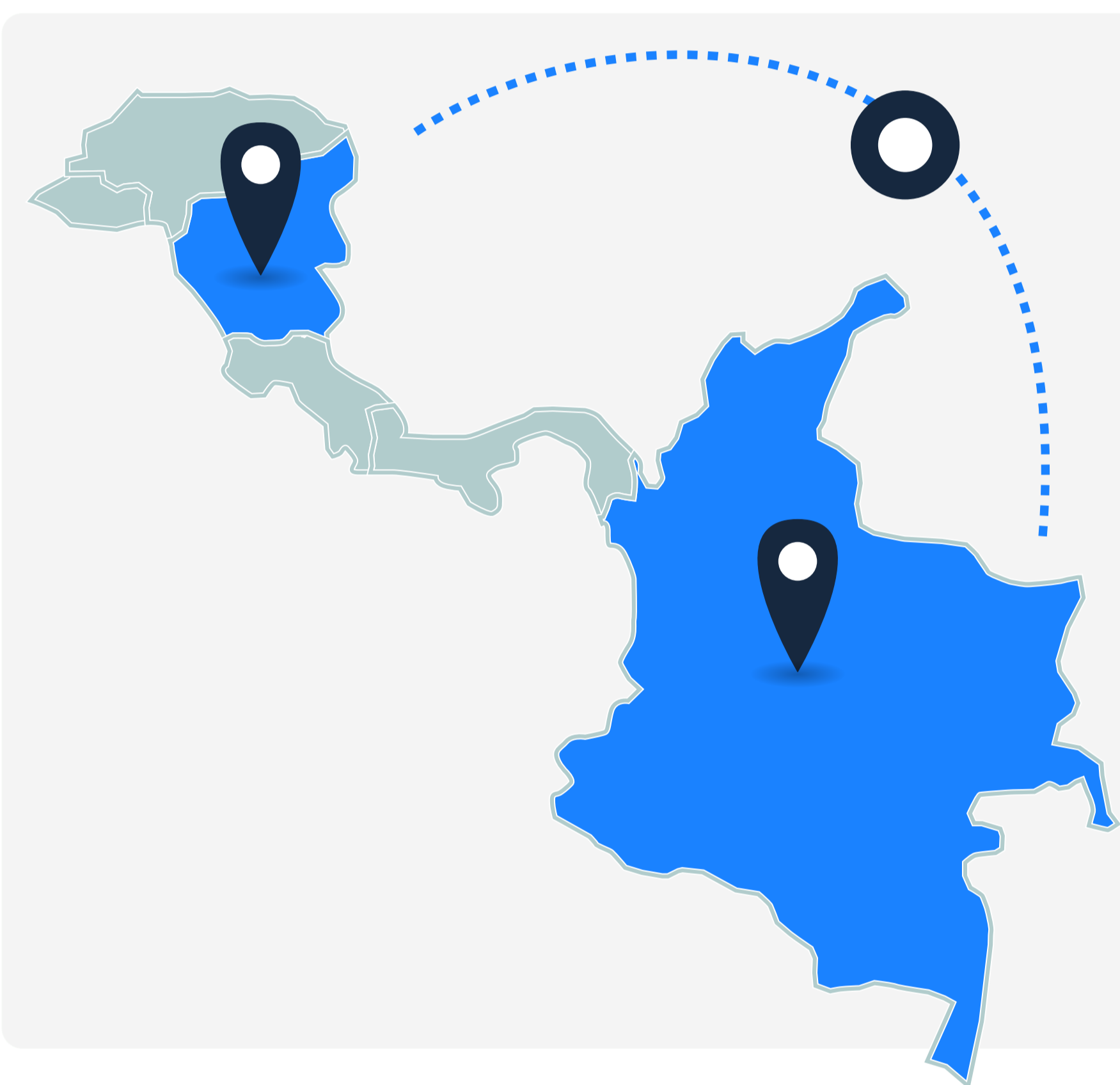
## ¿Cuál era la pretensión del litigio?

Nicaragua afirmó que la plataforma continental extendida se encuentra avalada de acuerdo a la CONVEMAR y la costumbre internacional, por lo que reclamaba:

La existencia de una plataforma continental que se extendería más allá de 200 millas desde sus costas sobre el mar Caribe.

Que se determinara el curso preciso de la frontera de la plataforma continental entre Nicaragua y Colombia, de conformidad con los principios y reglas del derecho internacional.

Que se indicaran los derechos y deberes de los dos Estados en relación con el área de pretensiones superpuestas y el uso de sus recursos, hasta tanto se delimita con precisión la línea de frontera.



### ● ¿Qué es la plataforma continental?

Es el lecho y el subsuelo de las áreas submarinas que se extienden más allá del mar territorial y a todo lo largo de la prolongación natural de su territorio hasta el borde exterior del margen continental del estado ribereño, o bien hasta una distancia de 200 millas marinas contadas desde las líneas de base a partir de las cuales se mide la anchura del mar territorial del estado ribereño, en los casos en los que el borde exterior del margen continental no llegue a esa distancia.

### ● ¿Qué es la plataforma continental extendida?

Es la prolongación natural del continente bajo el mar que alcanza una extensión superior a las 200 millas marinas, contadas desde las líneas de base a partir de las cuales se mide la anchura del mar territorial y hasta unos límites precisos fijados por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (Convemar).



1

## ¿Cuáles fueron los argumentos de defensa de Colombia?

Colombia, señaló la imposibilidad de acudir a la costumbre internacional y a tratado internacional alguno para avalar las pretensiones de Nicaragua, pues no existe fundamento que justifique la extensión de la plataforma continental más allá de las 200 millas náuticas. Adicionalmente, señaló que las reclamaciones de Nicaragua afectaban la plataforma continental de Colombia, tratando de sobreponerse sobre esta.

2

## ¿Qué concluyó la Corte Internacional de Justicia?

Con 13 votos a favor y 4 en contra, la Corte de La Haya rechazó el pedido de Nicaragua.

Indicó que Nicaragua no tiene derechos a una plataforma extendida, ni a una línea extendida dentro de las 200 millas náuticas de una línea base de Colombia.

Recalcó, que cualquier parte continental que reclame Nicaragua no se puede extender dentro de las 200 millas de área continental. En cualquier caso, no podrá hacerlo dentro del área de Serranilla y el Bajo Nuevo.

Igualmente aclaró que no puede extenderse la plataforma continental que se sobreponga sobre otro Estado. Recordó que bajo la ley internacional y lo establecido en la costumbre no existe fundamento para justificar que un Estado pueda extenderse bajo las líneas base de otro Estado, negando las pretensiones de Nicaragua. Así las cosas Nicaragua no tiene derecho a la plataforma continental extendida, en los términos que pretendía.

3

## Implicaciones de la decisión

Puso fin a una disputa judicial con Nicaragua que inició en 2001 y ha tenido decisiones en 2012 y 2022. Es importante resaltar que en la Corte Internacional de Justicia no existe la doble instancia. Es una sentencia de única instancia y por tanto, inapelable.

Ratifica lo decidido en la sentencia de 2012 en la cual este tribunal amplió el espacio marítimo de Nicaragua, pero a su vez ratificó la soberanía colombiana de las islas y cayos del archipiélago.

